

GOBERNACION DEL HUILA

392

DECRETO NO. _____ DE 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial el párrafo 2 del artículo 14 de la ley 985 de 2005

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Departamental en atención al compromiso adquirido, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º. Del artículo 14 de la ley 985 de 2005, acoge la promoción sobre la creación del comité Departamental contra la trata de personas impartidas por el Comité Interinstitucional del orden Nacional, a través del Despacho del Ministro del Interior y de Justicia.

Que la administración Departamental debe promover el respeto y la aplicación de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Que la trata de personas es una crasa violación de los DDHH y DIH, que se ha visto incrementada en nuestro Departamento.

Que se hace necesario promover oportuna y eficazmente la adopción de medidas de prevención, protección y asistencia necesaria para garantizar el respeto a los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, a través de la conformación de una instancia que permita fortalecer la acción del estado frente a este delito.

Con fundamento en lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Creación y conformación del Comité Departamental contra la trata de personas. Crease el Comité Departamental contra la trata de personas en el Departamento del Huila, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

- El Gobernador del Departamento, quien lo presidirá
- Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario.
- El Director Territorial del Ministerio de la Protección Social.

REVISADO
Con fundamento
DIRECTOR